

**RESOLUCIÓN No. 113 DE 2025**  
(06 MARZO)

"Por la cual se convoca para la elección del Representantes Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

**LA RECTORA DE LA  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,  
UNIBAC,**

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, en las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008, en el Acuerdo 02 de 2010, Estatuto General, y demás normas concordantes y pertinentes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y los artículos 16 y 29 del Estatuto General de Unibac, establecen que en el Consejo Directivo y en el Consejo Académico hace parte un Representante de los Estudiantes.

Que el término para ser representante estudiantil ante el Consejo Directivo se vence el 28 de marzo de 2025 y el cargo de Representantes de los Estudiantes elegidos para Consejo Directivo, queda vacante en el mencionado órgano colegiado y se hace necesario convocar a elecciones de conformidad en lo ordenado en el Estatuto General (acuerdo 02 de 2010).

Que el artículo 24, los literales t y u, del Estatuto General, establecen que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los Órganos de Gobierno de la Institución.

Que para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, se debe contar con los siguientes requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto General respectivamente: El representante de los estudiantes deben ser alumnos matriculado en la Institución en un programa de educación superior, que tengan matrícula vigente, elegidos en votación secreta por los estudiantes de la Institución de los programas de Educación Superior y que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente.

Que, si alguno de los representantes de los estudiantes elegido ante el Consejo Directivo resultare sancionado disciplinariamente, será separado del cargo y reemplazado mediante resolución motivada por parte de la rectora, para cumplir el periodo que faltare para el cual fue elegido y luego se convoca nuevamente a elecciones.

Que se hace necesario convocar para al estamento estudiantil para que, a través del voto, elijan a sus representantes ante el Consejo Directivo.

Que la señora Rectora atendiendo la facultad que tiene para convocar las elecciones del representante estudiantil al Consejo Directivo y establecer el calendario electoral procede a lo correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 113 DE 2025**

(06 MARZO)

"Por la cual se convoca para la elección del Representantes Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Convocar a elecciones para elegir representante de estudiantes, ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con el siguiente procedimiento y calendario:

**A. De los participantes:** Podrán participar en la elección todos los estudiantes que se encuentren matriculados en los programas de educación superior, que hayan aprobado el semestre académico anterior, no hayan sido sancionados académica y/o disciplinaria mente y que tenga matrícula vigente, que hayan cursado el 30% de las asignaturas de su parágrafo 3 del Estatuto General y art. 76 del Reglamento Estudiantil vigente). Los aspirantes deberán presentar sus propuestas o plan a desarrollar como representante estudiantil en el estamento respectivo.

Adicionalmente, cumplir con el procedimiento de inscripción señalado en el acto administrativo de la convocatoria.

**B. De las inscripciones:** El aspirante a ser elegido representante de los estudiantes deberán hacer su inscripción en la oficina de Secretaría General, desde el **lunes 10 de marzo de 2025, desde las 9:00 AM, hasta las 5:00 PM del día 18 de marzo de 2025**, previo el llenado de los requisitos exigidos por el literal A del artículo 1ro del presente Acuerdo; para inscripción y entrega de los documentos del aspirante se hará en la oficina de Secretaría General.

**C. De los participantes en el proceso electoral:** Podrán participar en el proceso electoral todos los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados en los programas académicos profesionales de la Institución.

**D. Publicación de aspirantes inscritos y habilitados:** De los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se publicará, en la página web de la entidad, tal como lo establece la presente resolución que reglamenta la elección y el cronograma. La Secretaria General generará el listado oficial de candidatos habilitados el día 19 de marzo de 2025, para su publicación.

**E. De los representantes:** Se elegirá un representante para este estamento por votación directa de los estudiantes de los programas de educación superior que se encuentren debidamente matriculados en los programas profesionales de la Institución.

**F. De las mesas de votación:** Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicadas en los pasillos de la institución, y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma: En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal.

**G. De la socialización de las propuestas:** Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes en lista, a Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán socializar ante la comunidad académica, especialmente estudiantil, su proyecto o programa a desarrollar en caso de ser elegidos. Para ello dispondrán del **20 al 26 de marzo de 2025**, en espacio solicitado a la Oficina de Secretaría General, para presentar sus propuestas al estamento estudiantil.

# RESOLUCIÓN No. **113** DE 2025

(06 MARZO)

"Por la cual se convoca para la elección del Representantes Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

**H. Del calendario electoral:** Fíjese el día **27 de marzo de 2025 en horario de las 9:00 AM hasta las 8:00 PM** para que se realice la votación para elecciones de representante del estudiante ante el Consejo Directivo.

Las votaciones de los estudiantes se cumplirán de la siguiente manera: El jueves 27 de **marzo de 2025, se instalará para votación una mesa para todos los Programas Académicos de Música, Artes Plásticas, Artes Escénicas, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual.**

**Artículo 2.** Los representantes de los estudiantes serán elegidos por los estudiantes que se encuentren matriculados y vinculados directamente en los programas profesionales de la Institución.

**Parágrafo 1:** Para garantizar la transparencia de las elecciones, los candidatos deberán presentar ante la rectora el nombre de una persona que se encuentre vinculado a la Institución, para que actúe como testigo electoral en la mesa de votación. Esta persona no podrá intervenir en los escrutinios de los jurados de votación.

**Parágrafo 2:** El representante convocado de conformidad con esta resolución, será elegido para un periodo de dos (2) años contados a partir de la posesión de dicho cargo; de acuerdo a lo señalado en los artículos 16 y 29 literales f y e respectivamente del Estatuto General.

**Artículo 3:** El jurado será designado de la siguiente forma: El presidente de la mesa y los demás jurados serán designados por la Rectora de la lista de funcionarios y/o docentes de planta de la Institución.

**Parágrafo:** En caso de que el día anterior a las elecciones los aspirantes, no hayan enviado a Secretaria general los nombres propuestos para conformación de la terna, la Rectora designara los jurados de los listados de estudiantes de Unibac.

**Artículo 4:** Requisitos para ejercer el derecho al voto: Los sufragantes deberán presentar, al momento de la votación el carné estudiantil o certificación expedida por la Oficina de Admisiones donde demuestre que se encuentran matriculados en un programa profesional y la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad. **El término de duración de 9:00 AM a 8:00 PM del día jueves 27 de marzo de 2025.**

**Artículo 5.** Después de cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno; si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se destruirán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia.

**Parágrafo.** Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas, para el candidato del estamento (Directivo) y para obtener el resultado. El número de votos emitido a favor del candidato se anotará en el acta correspondiente.

RESOLUCIÓN No. **113** DE 2025  
(06 MARZO)

"Por la cual se convoca para la elección del Representantes Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

**Artículo 6:** Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregará al Rector de la Institución en compañía de la comisión escrutadora. Si contra el acto de escrutinio hay recurso alguno, en el mismo momento del escrutinio, éste será resuelto por la rectora y la comisión escrutadora en el mismo instante.

Si contra el mismo no se presenta ni recurso ni reclamo, queda en firme la elección del candidato que resulte elegido.

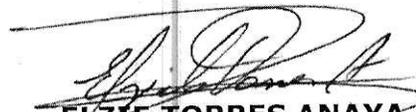
**Artículo 7:** Se oficiará para el acompañamiento pertinente a la Procuraduría General, Personería Distrital y Defensoría del Pueblo.

**Artículo 8:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Cartagena, a los 6 días del mes de marzo de 2025.

  
**SACRA NADER DAVID**  
Rectora

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General

  
Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica